



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y**

Artículo 1°.- El Ministerio de Obras y Servicios Públicos, incluirá en el Presupuesto del Año 1986 y siguientes, las partidas necesarias para el estudio, proyecto y licitación para la construcción de un Campamento Turístico que contemple un grupo sanitario, proveeduría, vivienda y demás dependencias de Camping, a realizar en la zona de Bahía Creek, Departamento Adolfo Alsina.

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente ley, será imputado a Rentas Generales.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.